Contrato N° 08/2020

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, domiciliada en Ruta Nacional PY 02 km 10.5, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**, con **Cédula de Identidad N° 3.527.442**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, domiciliada en Perú N° 1055 casi Artigas, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSE MANUEL FLECHA COSP**, con **Cédula de Identidad N° 698.987**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las condiciones legales, técnicas y económicas que regirán para la ejecución del Contrato N° 08/2020, resultante de la adjudicación dela Licitación Pública Nacional N° 01-2020 "***ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS - (SEGUNDO LLAMADO)***", ID N° 377356.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento del Contrato.
(h) Los documentos que se originen en razón de la ejecución del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377356.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01-2020 "Alquiler de Impresoras con provisión de equipos", ID N° 377356, por Subasta a la Baja Electrónica, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de INFONA*. La adjudicación fue realizada según Resolución INFONA N° 336/2020 de fecha 30 de junio de 2020.

datasystems S A E C A

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant. MINIMA	Cant. MAXIMA	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
1	Servicio de impresión y copiado monocromático (Blanco y negro) Carta, oficio y A4 (incluido papel)	Unidad	Unidad	1.764.624.-	3.529.248.-	210.-	370.571.040.-	741.142.080.-
2	Servicio de impresión y copiado monocromático (Blanco y negro) Carta, oficio y A4 (sin papel)	Unidad	Unidad	96.000.-	192.000.-	155.-	14.880.000.-	29.760.000.-
3	Servicio de impresión y copiado color Carta, oficio y A4 (incluido papel)	Unidad	Unidad	18.000.-	36.000.-	515.-	9.270.000.-	18.540.000.-
4	Servicio de impresión y copiado color Tamaño A3 (incluido papel)	Unidad	Unidad	54.000.-	108.000.-	1.720.-	92.880.000.-	185.760.000.-
PRECIO TOTAL							**487.601.040.-**	**975.202.080.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta N° 2, Km. 10 1/5, San Lorenzo y conforme al siguiente detalle:

Una vez suscripto el contrato, y dentro de los 5 días posteriores, el oferente deberá presentar un cronograma de entrega e instalación detallado con fechas además de la presentación de cronogramas de capacitación previamente establecidos y que deberá ser aprobado por el administrador del contrato por parte de la contratante

datasystems SAEC

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Una vez aprobado el cronograma de trabajos correspondiente, se emitirá la Orden de Servicio anexando dicho cronograma.

El plazo para el cumplimiento del cronograma es de 30 días hábiles, a partir de la recepción de la Orden de Servicio. En ese plazo las máquinas deberán estar instaladas en los lugares indicados y en perfecto estado de funcionamiento y los funcionarios debidamente capacitados para el uso.

El plazo aproximado de ejecución de los servicios será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

La recepción de los bienes y el servicio será realizada por la Dirección de TIC's. Se podrán realizar de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 hs., con presencia de los funcionarios designados, quienes verificarán el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y procederá a la firma del Acta de Recepción emitida por la Convocante.

Lectura de contadores
Las lecturas de los Contadores serán realizadas mensualmente, y se deberá presentar un informe mensual, con el reporte de cantidad de impresiones/copias de cada uno de los dispositivos.

En caso de que constaten errores en las hojas de lectura, referente a la cantidad de copias digitales e impresiones realizadas, estas detectadas con posterioridad a la facturación, los valores correspondientes podrán ser descontados o incluidos en las facturaciones siguientes.

La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones procederá a la verificación de los reportes y realizará un Acta de Conformidad de Servicio por cada mes de prestación, en el que se indicará las cantidades y monto de pago correspondiente conforme al reporte de impresiones/copias recibido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato; y con una vigencia que deberá ser de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

datasystems SAECA

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 17.. días del mes de julio del año 2020.

SR. JOSÉ MANUEL FLECHA COSP
Representante Legal – DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

ING. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA •

datasystems SAECA

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *No aplica.*
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: Ruta N° 2 "Mcal. Estigarribia", Km. 10 ½ Piso/Oficina: 2do. Piso del Edificio Central Ciudad: San Lorenzo, Paraguay Teléfono: (021) 575562 Dirección electrónica: uocinstitutoforestalnacional@outlook.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *No Aplica.* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	El precio del Contrato será reajustable a pedido de parte y siempre que no exista retraso en la ejecución del contrato. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Instituto Forestal Nacional, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega establecido. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios a ser entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: EL PROVEEDOR deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida al Instituto Forestal Nacional (INFONA, en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, acompañada de la siguiente documentación: • Nota solicitud de pago dirigida a INFONA, detallando los documentos anexos. • Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien, cuando así correspondiere.

datasystems SAECA

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

	• Acta de Conformidad Original • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. • Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente. • Formulario FIS y FIP. • Copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato. • Copia del contrato suscripto con el INFONA. • Copia la Resolución de Adjudicación El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE, dentro del plazo de 60 días posteriores a la fecha de solicitud de pago proveedor. La solicitud de pago podrá ser rechazada en caso de omisión de documentación o presentación deficiente dentro de los 15 días de recibida la solicitud, para lo cual se notificará al proveedor a la dirección de correo electrónico declarada en la oferta, suspendiéndose los plazos de pago hasta subsanar el motivo de rechazo. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en guaraní.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,01%*por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	*No se otorgará anticipo.*
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *No hay excepciones.*
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del monto máximo del contrato y con una vigencia que deberá ser de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los*10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme al plazo indicado en la CGC 18.5*
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: *No se admitirá la subcontratación.*
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *No aplica*
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *No aplica.*
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. No aplica.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se realizarán las verificaciones de los equipos a fin de determinar si los mismos cumplen con las

datasystems
SAECA

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

	especificaciones técnicas requeridas. Será realizado por técnicos designados por la Dirección de TIC y la empresa adjudicada.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *Sede Central del INFONA, ubicado en Ruta N° 2, Km. 10 1/5, San Lorenzo.*
CGC 28	El valor de las multas será: *0,05*% del monto máximo del contrato por cada día de atraso en la entrega e instalación de los equipos. 1% del monto mensual por cada observación de incumplimiento en el servicio en el Acta de Conformidad del Servicio.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será: No aplica.
CGC 29.5	**El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:** *NO APLICA*
CGC 35.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Incumplimientos establecidos en el Art. 162° de la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

datasystems S A E C A

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional